

INFORMACION PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 29 JUN 1992

ORDENANZA N°: 2301

VISTO:

La necesidad de adecuar el recinto del Honorable Concejo Deliberante al funcionamiento integral para el que debió ser concebido; y

CONSIDERANDO:

Que el ámbito actual posee un reducido espacio para el público habitual de las sesiones, al igual que para el personal del Honorable Concejo Deliberante que sirve de apoyo a las mismas, debiendo amontonarse detrás y a un costado del estrado;

Que el mismo inconveniente se presenta en las sesiones que se realizan con invitados especiales careciéndose de espacio suficiente para ubicar; generalmente a la numerosa concurrencia;

Que como Poder Legislativo Comunal el Honorable Concejo Deliberante crea día a día mayor expectativa en los habitantes de la ciudad a los que debe brindarle un espacio adecuado que les permita observar / el desempeño de sus representantes;

Que efectuado un estudio de las posibilidades de ampliación / del recinto, dado su actual emplazamiento como mejor alternativa dentro de las pocas existentes, se estima la de utilizar el espacio ocupado -/ por la galería entre el Salón de Sesiones y la Dirección de Comisiones Vecinales, realizándose la circulación por la galería posterior.-

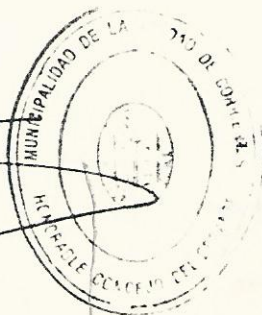
POR ELLO:

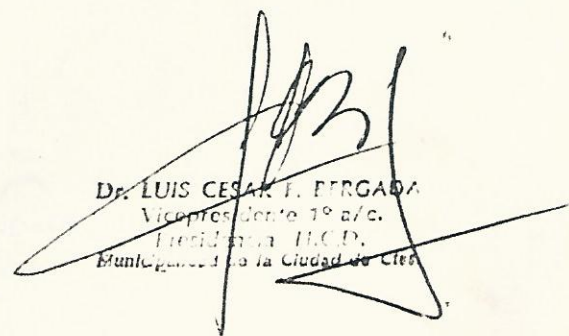
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Anéxase a las dependencias fijadas para el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N°: 1415, el espacio actualmente / ocupado por la galería paralela al Recinto de Sesiones, desde / de la oficina actual de Mesa de Entradas y Salidas hasta las dependencias que actualmente ocupa el Concejo.-

ART. 2°.-: El Departamento Ejecutivo (por intermedio de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento) realizará a la brevedad el Proyecto de Ampliación y el cálculo y costo de / la Obra.-


ESC. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.




DR. LUIS CESAR F. FERRADA
Vicesecretario 1º a/c.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

- 2 -

CORRIENTES, 29 JUN 1992

ORDENANZA N°: 2301

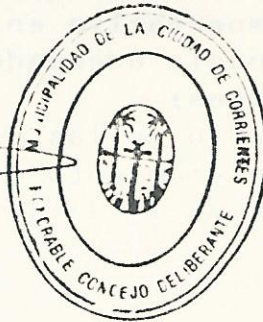
ART. 3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4°.-: Remítase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART. 5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
GG/tch.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRERO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dt. LUIS CESAR F. BERGADA
Vicepresidente 1° a/c.
Presidencia H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ES COPIA DE SU ORIGINAL

Observado
por Resol. 2024
9/A

RAUL GILBERTO ZALAZAR
DIRECTOR INTERINO DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES